

CIRCULAR 1452

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México D.F., a 23 de noviembre de 1999.

ASUNTO: DISPOSICIONES DE LA COMISIÓN EN "INTERNET"

A TODAS LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE ESTA COMISIÓN:

1. Con la finalidad de que las disposiciones que expida esta Comisión tengan amplia difusión, hacemos de su conocimiento que a partir del día de hoy, además de la vía telefax mediante la cual las reciben, estarán disponibles a través de la red denominada "internet" en la página cuya dirección es la siguiente: <http://www.cnbv.gob.mx/> bajo la voz "Normatividad".

Asimismo, para facilitar un conocimiento preciso de la normatividad emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se integra a la citada voz en el nuevo rubro de "Circulares" un prontuario cronológico de disposiciones expedidas, que se divide en tres grandes apartados:

Disposiciones bancarias.

Disposiciones del mercado de valores.

Disposiciones del mercado de futuros y opciones.

Dicho prontuario se ha desarrollado para identificar ágilmente los aspectos más relevantes de las propias disposiciones como lo son: su número; la fecha de su expedición; las entidades financieras, personas físicas y demás personas morales a quienes se dirigen; el asunto al que están referidas; una breve descripción de los temas que tratan y por último, un rubro de observaciones, en el que se contemplan primordialmente indicaciones sobre su vigencia y su interrelación con otras normas, tales como: su fecha de entrada en vigor; las disposiciones que modifican o dejan sin efecto; las reformas, adiciones y derogaciones relacionadas con las mismas normas que contienen y la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en la forma que se ejemplifica a continuación:

CIRCULAR NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	DIRIGIDA A	ASUNTO	TEMA	OBSERVACIONES
1448	14-OCTUBRE-1999	INSTITUCIONES DE CRÉDITO	CRITERIOS CONTABLES	SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO DE CRÉDITO APLICABLES A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 2000. LOS CUALES ACTUALIZAN Y COMPILAN LOS CRITERIOS EXPEDIDOS CON ANTERIORIDAD. COMO RESULTADO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ELABORADA CON BASE EN LOS CRITERIOS CITADOS. LA COMPLEJIDAD DE ALGUNAS OPERACIONES QUE REALIZAN ESAS INSTITUCIONES. ASÍ COMO CON DIVERSAS INNOVACIONES EN MATERIA CONTABLE TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL	ESTA CIRCULAR ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2000 A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA CIRCULAR SE DEJA SIN EFECTO LA CIRCULAR 1343, CON EXCEPCIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS QUINTA Y SEXTA, INCISO a), POR LO QUE SE REFIERE A LA AMORTIZACIÓN DE LA CUENTA DE CARGO DIFERIDO EN UDIS, Y SE ABROGA LA CIRCULAR 1375, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES, CRITERIOS Y AUTORIZACIONES DE REGISTROS CONTABLES ESPECIALES EXPEDIDAS POR LA COMISIÓN QUE SE OPONGAN A ESTA CIRCULAR

Adicionalmente, se da a conocer un apéndice temático que permite una sencilla e inmediata localización de las disposiciones vinculadas con diversos temas tratados en lo particular, desarrollado en función de tres aspectos: el asunto; los sujetos de aplicación de las normas y las disposiciones relacionadas, como se muestra enseguida:

ASUNTO	DIRIGIDA A	CIRCULARES
ACUERDO DE BENEFICIOS A 1442 LOS DEUDORES DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA (PUNTO FINAL)	INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1418, 1430,

2. Asimismo, en esta fecha se incorpora a la mencionada voz "Normatividad" un rubro de "Reglamentos y Acuerdos".

3. Por otra parte, les comunicamos que durante los próximos días se actualizará el rubro de "Legislación Financiera" en el que se encuentran los ordenamientos jurídicos que a continuación se señalan:

Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Ley para Regular las Agrupaciones Financieras

Ley de Instituciones de Crédito

Ley del Mercado de Valores

Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito

Ley de Sociedades de Inversión

Las citadas leyes, que incorporamos a esta red de información en el mes de noviembre de 1996, están organizadas cada una de ellas conteniendo lo siguiente: su exposición de motivos; el texto vigente, con índices de referencia que permiten conocer con certeza la fecha en que partes del mismo fueron reformadas, adicionadas o derogadas; los artículos transitorios y las exposiciones de motivos de sus diversos decretos de modificaciones.

4. Finalmente, cualquier aclaración respecto de las disposiciones, prontuario cronológico, apéndice temático, reglamentos, acuerdos y legislación financiera contenidos en la referida página, podrán hacerla directamente a la Coordinación General de Normatividad en la siguiente dirección de correo electrónico: cgnormatividad@cnbv.gob.mx

Atentamente, Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Octavio Ortega Ordóñez, Coordinador General de Normatividad, Rúbrica.